

RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA “SEIDOR, S.A.” LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En relación al expediente de contratación del “Suministro de licencias de productos MICROSOFT para el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”, mediante procedimiento abierto, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO. Mediante Resolución de esta Gerencia nº 230/17, de 1 de septiembre, se resolvió entre otros asuntos aprobar el expediente de contratación de referencia, por procedimiento abierto trámite ordinario, así como los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas, ascendiendo el presupuesto máximo total al importe de cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con diez céntimos (49.894,10 €), de los que cuarenta y seis mil seiscientos treinta euros (46.630,00 €) corresponden al precio, y tres mil doscientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (3.264,10 €) al IGIC, que ha de soportar el OAMC, resolviéndose además ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Con fecha 20 de septiembre de 2017 se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de ofertas, siendo así que dentro del citado plazo presentaron oferta las siguientes empresas:

- “CANON ESPAÑA, S.A.”:
- “ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.”:
- “SOTESA, S.L.”:
- “QWERTY SISTEMAS, S.L.”:
- “SEIDOR, S.A.”

TERCERO. Tal como consta en acta redactada al efecto, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 15 y siguientes del PCAP, a las 12 horas del 10 de octubre de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, habiéndose procedido a la apertura del Sobre nº 1, admitiéndose a todas las empresas licitadoras al estimarse completa la documentación por ellas presentada, continuándose con la apertura en acto público del Sobre nº 2, habiéndose dado traslado al Área de Informática del OAMC por parte de la Mesa de la documentación contenida en tal Sobre nº 2, para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración, emitiéndose éste con fecha 13 de octubre de 2017, incluyéndose la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 11 del PCAP y proponiéndose por ello en el mismo la contratación del suministro con “SEIDOR, S.A.”.

CUARTO. El 17 de octubre de 2017 la Mesa celebra reunión en la que, a la vista del informe referido en el apartado anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta motivada de adjudicación del contrato a la empresa “SEIDOR, S.A.”, según la oferta presentada.

QUINTO. A la vista de todo lo expuesto y según lo establecido en las cláusulas 18 y 19 del PCAP, mediante Resolución de 18 de octubre de 2017 se resolvió considerar como más ventajosa la oferta presentada por “SEIDOR, S.A.”, así como requerir a tal empresa para que, en el plazo de diez

(10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que recibiera la notificación de la Resolución, presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como de la constitución de la garantía definitiva por la cantidad de dos mil trescientos veintiocho euros con noventa y cinco céntimos (2.328,95 €), lo que se corresponde con el 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

SEXTO. Dentro del plazo establecido, la empresa “SEIDOR, S.A.” ha presentado la documentación requerida, así como constituido la correspondiente garantía definitiva por el importe indicado, mediante aval otorgado por la entidad “BANKINTER”, inscrito en el registro especial de avales con el nº 0403073.

SÉPTIMO. En la cláusula 21 del PCAP se establece que en la notificación de la adjudicación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, momento en el cual se perfecciona el mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del TRLCSP.

OCTAVO. La cláusula 25 del PCAP preceptúa que el contratista tendrá derecho al abono del suministro efectivamente realizado y formalmente recibido por la Administración, así como que el plazo de pago será de treinta días naturales a contar desde la fecha de la verificación de la correcta realización de la prestación, mediante la correspondiente acta de recepción.

A la vista de todo lo expuesto, mediante la presente

RESUELVO

1º) Adjudicar a la empresa “SEIDOR, S.A.”, con NIF: A-08.854.929, la contratación del “Suministro de licencias de productos MICROSOFT para el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife”, por el importe ofertado de cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros con noventa y un céntimos (46.578,91 €), así como tres mil doscientos sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.260,52 €), correspondiente al IGIC, alcanzando un importe total de cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (49.839,43 €), según el siguiente desglose, resultado de la aplicación de los siguientes costes unitarios:

- 143 Licencias Standard Microsoft® Office Std OLP NL Gov:
 - o 264,19 €/unidad, IGIC excluido
 - o IGIC: 18,49 €/unidad
- 6 Licencias Standard Microsoft® Office Std para Macintosh OLP NL Gov:
 - o 264,19 €/unidad, IGIC excluido
 - o IGIC: 18,49 €/unidad
- 20 Licencias Professional Microsoft® Office Pro PLUS OLP NL Gov:
 - o 360,73 €/unidad, IGIC excluido
 - o IGIC: 25,25 €/unidad

2º) Disponer el crédito por importe de cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho euros con noventa y un céntimos (46.578,91 €), así como tres mil doscientos sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.260,52 €), correspondiente al IGIC, lo que totaliza un importe de cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (49.839,43 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 220.02 (material informático no inventariable) del presupuesto vigente del OAMC, según el siguiente desglose, resultado de la aplicación de los siguientes costes unitarios:

- 143 Licencias Standard Microsoft® Office Std OLP NL Gov:
 - o 264,19 €/unidad, IGIC excluido
 - o IGIC: 18,49 €/unidad
- 6 Licencias Standard Microsoft® Office Std para Macintosh OLP NL Gov:
 - o 264,19 €/unidad, IGIC excluido
 - o IGIC: 18,49 €/unidad
- 20 Licencias Professional Microsoft® Office Pro PLUS OLP NL Gov:
 - o 360,73 €/unidad, IGIC excluido
 - o IGIC: 25,25 €/unidad

3º) La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

4º) El contratista tendrá derecho al abono del suministro efectivamente realizado y formalmente recibido por la Administración, mediante la correspondiente acta de entrega.

El abono del referido importe se realizará previa presentación de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad de Informática y la Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 2017

EL GERENTE

Fdo: Carlos González Martín